

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.340/15**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

**VISTO:** El Expte. Nro. 32.298/13 T.C. caratulado: SECRETARIA PRIVADA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – Saf 23 – Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales, y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 23 – UNIDAD GOBERNADOR (ex SECRETARIA PRIVADA) – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013.

Que con fecha 9 de diciembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 23 – UNIDAD GOBERNADOR (ex SECRETARIA PRIVADA) – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS )\$ 30.891.420,92).

Declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORANA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. IRMA BAEZA MORALES